

De Nuestra Señora de Cortes y de todos  
los Corregidores amillaneros gobernaadores  
a la Real Audiencia de las Indias y de todos  
los Justicias reales de todas  
las ciudades villas y lugares de los  
nuestros reynos y señorios que en  
do de ellas se requieren sean satis-  
tos de manera que desuso se va a congorada  
para que se guarde cumplido seure  
y se guarde en el sayan guar dar  
Cumplir de Secutar Entodo y  
por todo segun como en la se contiene  
y contra su tenor y forma no baxan  
ni se den ni consentan ni se paguen  
en manera alguna con que lo  
duso de no se ha de entender ni en  
bienda en quanto al oficio de agra-  
vacion de studiam y mandamos que  
se anote en la parte publica en la  
parte de las cosas de las Indias de la  
Real Audiencia para que de ella se  
toda = de lo qual mandamos dar y dimos  
nuestra carta sellada con nuestro sello  
y librada por Nos del nro Consejo  
en Madrid a quatro dias del mes  
de junio de mill e seiscientos e  
de setenta. Don Diego de Sotomayor  
de Sotomayor. Don Diego de Sotomayor

